



Sesión: 25
Fecha: 27-04-2021
Hora: 14:21

Proyecto de Resolución N° 1522

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República medidas para que los particulares puedan realizar actividades de producción y procesamiento de alimentos en sus casas y para su comercialización a pequeña o gran escala.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Jorge Alessandri Vergara**
- 2 **Juan Antonio Coloma Álamos**
- 3 **Cristian Labbé Martínez**
- 4 **Guillermo Ramírez Díez**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MEDIDAS PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN REALIZAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EN SUS CASAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS A PEQUEÑA O GRAN ESCALA.

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, las consecuencias del Coronavirus o Covid-19 siguen causando grandes estragos en nuestro país. Luego de un período de aparente estabilización de los contagios, entre septiembre del año pasado y febrero de este año, donde los casos se habían mantenido relativamente controlados, a partir de marzo hemos visto un alza preocupante en la propagación del virus y en los hospitalizados. Esto ha sido realmente un golpe muy duro, para las autoridades y también especialmente para la ciudadanía, ya que hemos visto que, a pesar de un proceso de vacunación muy exitoso, las hospitalizaciones han aumentado, y que mucha gente que antes no era considerada población de riesgo, hoy está amenazada. Particularmente la gente más joven, incluso de vida sana y deportiva, se han visto afectados por cuadros infecciosos severos, atribuibles al parecer a las nuevas cepas del Coronavirus. Esto ha obligado a decretar una nueva cuarentena, y también a postergar el proceso eleccionario, en principio, fijándolo para mayo próximo.
2. Que el efecto más grave de la crisis ha sido, como decíamos anteriormente, volver a una cuarentena estricta, que afecta a varias regiones de nuestro país, entre ellas la Metropolitana. A partir de esta cuarentena, hemos visto nuevamente que las Pymes se han visto afectadas, especialmente aquellas que producen o comercian bienes y



servicios considerados como “no esenciales”. A la quiebra de muchos emprendimientos del año pasado, se van probablemente a sumar otras Pymes que no tienen las espaldas suficientes para resistir más semanas, o eventualmente meses, con sus negocios cerrados. En ese orden de cosas, se ha acrecentado asimismo la pérdida de muchos empleos, con la consiguiente consecuencia de que muchos compatriotas ha debido reinventarse, y derivar el ámbito de su creatividad hacia otras áreas.

3. Que uno de los rubros más afectados ha sido el de la gastronomía, con el cierre de varios restaurantes o locales de comida, de gran o pequeña envergadura, incluso algunos emblemáticos, y por consiguiente, los dueños y el personal de cocina y de atención han quedado sin trabajo. Para que puedan reinventarse, tanto ellos como otras personas interesadas en desarrollar ese tipo de actividades, consideramos muy adecuada una iniciativa que existe actualmente en sistemas comparados, y que consiste en la producción de comida casera, mediante el uso autorizado de las cocinas residenciales para procesar alimentos. Así, se permite la venta de comida casera preparada por particulares, específicamente de alimentos que tengan bajo riesgo de provocar el desarrollo de bacterias o microorganismos tóxicos a temperatura ambiente. En ese sentido, se busca un doble propósito: que las personas puedan realizar actividades de producción y procesamiento de alimentos en sus casas, flexibilizando las posibilidades de trabajar con la comida, y además, que se pueda poner a la venta, o incluso eventualmente dar en carácter de donación, alimentos a las comunidades que están sufriendo desabastecimiento a causa de la cuarentena.



4. En la legislación comparada, particularmente en el Estado de California de EE.UU., los requisitos para que esta actividad pueda llevarse a cabo, consisten básicamente, en que el Departamento de Salud respectivo ponga a disposición de la ciudadanía la información respecto a cómo obtener los permisos correspondientes y los formularios de registro. Dentro de las exigencias para poder operar, se encuentran las siguientes:
- El registro en el Departamento de Salud correspondiente, para obtener la autorización, luego de haber cumplido con una verificación de prácticas de manejo seguro de la comida.
 - Eventualmente, la asistencia a cursos especializados, y la aprobación de un examen, como condiciones para conseguir la autorización.
 - La inspección periódica de las instalaciones dentro de las casas, tanto para obtener la autorización, como para verificar que las condiciones se mantengan en un estado óptimo.
5. Que, dentro de esta modalidad de producción de alimentos, se puede establecer una comercialización a pequeña o gran escala, de manera directa (a los consumidores finales) o indirecta (a otras Pymes que pueden vender los productos). En ese sentido, y dependiendo del tamaño de la producción, existe flexibilidad respecto a la normativa aplicable. En principio, se deben respetar ciertas condiciones mínimas dentro de la cocina que se utilizará para esta modalidad de producción y manipulación de alimentos, como por ejemplo, no permitir que se fume o que ingresen mascotas o niños pequeños a la cocina. Ahora bien, dependiendo del volumen de producción de alimentos, y de posibles terceros que se contraten para estas actividades, pueden ser compatibles con otras normas (por ejemplo, el Código



del Trabajo). Aunque en principio, esta iniciativa está pensada para tener un carácter eminentemente familiar.

6. Que para hacer posible esta idea, es necesario realizar un trabajo de dictación de normativa y de coordinación entre los organismos que serían competentes para conocer los procedimientos, como por ejemplo, los Ministerios o Seremis correspondientes. En concreto, se podría destinar la función de otorgar las autorizaciones y fiscalizar los cumplimientos a una oficina ministerial, para que conduzca y ordene todos los procesos que sea necesario coordinar. Asimismo, sería relevante considerar la factibilidad de medidas adicionales para potenciar esta iniciativa, como por ejemplo ver posibles subsidios, o facilidades en capacitaciones o en la obtención de las autorizaciones que sean necesarias para cumplir con las exigencias que se determinen. Creemos que mucha gente podría acogerse a esta modalidad de emprendimiento de producción y procesamiento de alimentos en sus casas, y como lo hemos afirmado, consideramos que sería una ayuda para que muchos compatriotas puedan ejercer una nueva actividad económica en estos tiempos de crisis, así como también, para que muchos chilenos y chilenas que se encuentran en situación de desabastecimiento, puedan optar de manera remunerada o eventualmente gratuita, a alimentos que pueden estar faltándoles actualmente.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente esgrimidas, la H. Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que dicte la normativa pertinente que permita posibilitar que los particulares puedan producir y procesar alimentos en sus casas, para la



comercialización de los mismos a pequeña o gran escala. Para ello, se solicita iniciar un proceso de coordinación de los distintos organismos involucrados, como los Ministerios o Seremis correspondientes. Asimismo, solicitamos estudiar la factibilidad de medidas adicionales para potenciar esta iniciativa, como por ejemplo eventuales subsidios, capacitaciones en la producción o manipulación de alimentos, o asesorías en la obtención de los permisos correspondientes.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
DIPUTADO




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMIREZ D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

